Sergio Jesus Codilla Rivas (1 de 1)
Alcalde Accidental
Fecha Firma: 05/09/2025
HASH: feec1b6b631f6f2c7ba73d05aeaa5709

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE DINAMIZADOR/RA DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO LÍNEA PUNTOS VUELA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO. (MÁLAGA)

1.-NORMAS GENERALES Y MODALIDAD DE CONTRATACION.

- DENOMINACIÓN: Dinamizador/ra del Centro de Acceso Público Línea Puntos Vuela (en adelante Dinaminador/ra punto Vuela).

-GRUPO Y NIVEL: C1. Poseer el título de Bachiller o Técnico o equivalente.

-NUMERO DE PUESTOS: 1.

-MODALIDAD DE CONTRATACION: Laboral de duración determinada.

La modalidad contractual será temporal por circunstancias de la producción a jornada completa, se crea la presente bolsa para la sustitución del titular de la plaza por: Ausencias Temporales del Titular del Puesto (vacaciones , permisos retribuidos, licencias y excedencias temporales), situaciones de incapacidad, cobertura de vacantes, permisos especiales y situaciones administrativas y necesidades del servicio.

- REQUISITOS: Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil, publicado en la Orden de 9 de noviembre de 2021 (BOJA nº 218 de 12/11/2021) modificada por la Orden de 6 de julio de 2024 (BOJA nº 135 de 12/07/2024), que regula el funcionamiento de los Centros de Acceso Público Línea Puntos Vuela

- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca
3. Tener experiencia positiva anterior en centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TIC con impacto en la ciudadanía.
4. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.
5. Capacidad para programar, minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.
6. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados. Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la sociedad del conocimiento en el Punto Vuela del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la sociedad de la información y el conocimiento.
- Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.
- Deberá ser el enlace entre el centro y la ciudadanía (individuo/as y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la

Cód. Validación: 74GSWXCAXERYH5LSTX2TYZY2G
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

"Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.

- Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuario/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a lo/as ciudadano/as y colectivos en el uso de las TICS, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.
- Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional
- Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Punto Vuela y todos aquellos relacionados con la sociedad de la información y el conocimiento en colaboración con otras instituciones.
- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio
- Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los centros públicos de acceso a internet
- Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TIC (web 2.0, teleconsultas…).
- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.
- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Punto Vuela.
- Todas aquellas funciones y servicios que contemple la normativa reguladora de la red de centros Puntos Vuela.

2.-CONDICIONES DE ADMISION DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de solicitud:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público para los nacionales de otros estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa,

Cód. Validación: 74GSWXCAXERYH5LSTX2TYZY2G
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

así como la capacidad para ser contratado conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Poseer el título de Bachiller o Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.

3.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP de provincia de Málaga del anuncio de convocatoria. Las solicitudes harán constar que las personas aspirantes reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Algarrobo, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Si se optara por la presentación en un Registro Público distinto del Ayuntamiento de Algarrobo y al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, la persona interesada lo deberá comunicar mediante correo electrónico a la dirección registrogeneral@algarrobo.es, adjuntando copia de la solicitud, el mismo día que se presente la instancia en el correspondiente Registro. No eximiéndose en este caso de la presentación de la documentación compulsada.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en la página Web del Ayuntamiento www.algarrobo.es, en el Tablón de anuncios de la sede Electrónica y en el los tablones de anuncios del Ayuntamiento y la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo.

Junto con la solicitud deberá aportar la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del DNI, o en su caso pasaporte.

-Copia compulsada de la titulación exigida para el acceso a la presente bolsa.

- Así como de los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valoradas., según lo recogido en la base 5, no admitiendo documentación presentada fuera del plazo de solicitud.

En los casos que correspondan, el nombre, apellidos y calificación de las personas aspirantes, podrán aparecer publicados en los tablones de anuncio del Ayuntamiento y Tenencia de Alcaldía y en sede electrónica. Las personas aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano competente, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas, así como la de excluidas y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará tablones de anuncio del Ayuntamiento y Tenencia de Alcaldía y en el de la sede electrónica.

Cód. Validación: 74GSWXCAXERYH5LSTX2TYZY2G
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en los tablones de anuncio para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en los tablones de anuncio del Ayuntamiento y Tenencia de Alcaldía y en la sede electrónica, el lugar, fecha y hora de la entrevista.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN-.

La Comisión de Selección, estará constituida por: La secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y voto, un/a presidente/a y tres vocales, que tendrán la condición de empleados/as públicos del Ayuntamiento de Algarrobo nombrados/as por resolución de Alcaldía.

Las personas integrantes de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la presencia del/a presidente/a y del/a secretario/a o de quienes le sustituyan y de al menos de la mitad de sus miembros.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la Tenencia de Alcaldía, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- PROCESO DE EVALUACIÓN. -

Se realizará mediante evaluación curricular de los méritos alegados según los criterios de valoración que se establece en esta base y entrevista.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en la Administración Pública u organismos de ella dependientes, prestados en plazas de igual categoría y desarrollando funciones iguales o análogas a la plaza a la que se opta: 0,25 puntos por mes completo.
- Por cada mes completo de servicios en la Administración Pública u organismos de ella dependientes, prestados en plazas de similar categoría a la que se opta:: 0,125puntos por mes completo.

Cód. Validación: 74GSWXCAXERYH5LSTX2TYZY2G
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

- Por cada mes completo de servicios en empresas privadas o entidades, por cuenta ajena o propia, prestados en plazas de igual categoría y desarrollando funciones iguales o análogas a la plaza a la que se opta: 0,10 puntos por mes completo.
Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS
Méritos profesionales (Experiencia).
-Certificado expedido por responsable del organismo público correspondiente, en el que conste la denominación de la plaza o categoría, expresión del tiempo de los servicios prestados/trabajados y detalle de las funciones desarrolladas e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- O en su caso mediante, contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.
- O en su caso mediante, alta en declaración censal en Hacienda en la actividad de la categoría a la que se opta acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, teniéndose en consideración la jornada, no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computarán la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

FORMACIÓN
La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de 4 puntos
- Estar en posesión de la titulación, distinta a la de acceso, de Grado Superior en Instalación Informática en Red, Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, 3 puntos.
- Formación, se valorará por asistencia a cursos, seminarios, jornadas o congresos organizados por cualquier Administración Pública u Organismos de ella dependientes, Colegios Profesionales en el Marco de la Formación Continua debidamente homologados, con contenidos relacionados con la plaza objeto de convocatoria, debidamente acreditados. Por cada hora lectiva 0,01 punto, hasta un máximo de 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS (Formación)
Deberá acreditarse con la titulación o resguardo de haber pagado los derechos del mismo, y por la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse

Cód. Validación: 74GSWXCAXERYH5LSTX2TYZY2G
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y nº de horas..

Sólo se valorará sólo la experiencia y formación acreditada junto con la solicitud.

La documentación justificativa de los méritos alegados, deberá ser original o copia debidamente compulsada. La documentación presentada por sede electrónica debe estar compulsada. Y no se admitirá ninguna documentación presentada fuera del plazo de solicitud.

ENTREVISTA CURRICULAR, que versará sobre la experiencia y formación de la persona aspirante y se valorará con 2 puntos como máximo, profundizando en la experiencia (en concreto en los servicios prestados como dinamizador/a de centros Guadalinfo o Puntos Vuela o similar) y formación acreditada por la persona aspirante (pidiendo al aspirante que relacione la formación recibida con las funciones a desarrollar recogidas en la base 1) y permitiendo aclarar aquellos aspectos que hayan quedado algo difusos en el procedimiento. Tendrá una duración máxima de 10 minutos por persona.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO. -

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de la entrevista en llamamiento único, la fecha y lugar de la misma se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal, debiendo asistir provistas del DNI, Carné de Conducir o Pasaporte, al menos con 48 h de antelación a la celebración. La no presentación en ese momento comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en este proceso.

El orden de actuación de las personas aspirantes en todas las pruebas selectivas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente, según se recoge en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo, que determina el orden de actuación de las personas aspirantes, en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación de la presente resolución y que se celebren el año 2025, publicada en el BOJA nº 25 de 06/02/2025.

7.-FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Cód. Validación: 74GSWXCAXERYH5LSTX2TYZY2G
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión hará pública la relación con las puntuaciones obtenidas por las p e r s o n a s aspirantes por orden decreciente. Las personas interesadas podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante la Comisión, debiendo resolverse las reclamaciones formuladas por la Comisión.

La Calificación final de las p e r s o n a s aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase evaluación y entrevista.

La relación definitiva con las personas aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la Tenencia de Alcaldía.

En caso de empate en las calificaciones finales se ordenará por sorteo público en los términos establecidos en la normativa vigente.

Quedarán automáticamente excluidas las personas que renuncien o desistan de la contratación, las que no reúnan los requisitos exigidos o no hayan presentado la documentación exigida y las que no concurran a la formalización del contrato cuando sean requeridas por el Ayuntamiento.

A las personas admitidas se les irá llamando por teléfono para la formalización del contrato, al indicado en la solicitud, en horario de mañana hasta 3 veces un mismo día, en caso de no obtener respuesta, pasará al final de la lista de personas admitidas para la contratación. Y se procederá a llamar a la siguiente persona por orden en el listado definitivo, para la contratación.

Las per s o n a s que estando incluidas en la lista definitiva no puedan ser contratadas en el momento que les corresponda, según el orden de prelación, por no ser posible la contratación por imperativo legal o por causa debidamente justificada, pasarán al último lugar en el orden de prelación y se contratará a la siguiente por estricto orden de prelación por el que aparezca en la lista definitiva de las personas propuestas y las que conforman la bolsa.

El solo hecho de presentar instancias solicitando participar en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las p e r s o n a s aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por las personas interesadas, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, a partir de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que la Comisión de selección haya de hacer a las personas aspirantes que no sean las que obligatoriamente se

Cód. Validación: 74GSWXCAXERYH5LSTX2TYZY2G
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio de la página web del Ayuntamiento y/o Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.- INCIDENCIAS. -

La Comisión de Selección estará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

En lo no contenido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 5/2023 de 7 de Junio, de la función pública de Andalucía, Decreto 51/2025, de 24 de Febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la administración general de la Junta de Andalucía, Ley 39/2015, Ley de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Algarrobo a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE ACCIDENTAL[1]
FDO. SERGIO J. COTILLLA RIVAS.
(1) Nombrado por Decreto de alcaldía 2025/0305 de 21/08/2025.

Cód. Validación: 74GSWXCAXERYH5LSTX2TYZY2G
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8